



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de enero del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Memorando N° 0006-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 02-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 132-2020-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre prorrogación de la Ordenanza N° 440-MVES que Aprueba el Sorteo Virtual "Al Día con Villa", en el Distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 440-MVES, se aprobó el sorteo Virtual "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", siendo que el Artículo Quinto estableció que las Bases del Sorteo, serían aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, ello con la finalidad de establecer el procedimiento del sorteo; asimismo, el Artículo Noveno facultaba al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo virtual, los premios, modificar la fecha de sorteo y las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MVES de fecha 16 de diciembre del 2020, se aprobó las Bases para la realización del Sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, estableciéndose como último día de pago y cierre para ser considerado contribuyente hábil, el 31 de diciembre del 2020, así como la fecha del sorteo virtual el día 08 de enero del 2021, a horas 10:00 am a través de la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad de Villa El Salvador, con la presencia de un Notario Público;

Que, con Informe N° 132-2020-GRAT/MVES la Gerencia Rentas y Administración Tributaria, precisa que habiéndose prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2020-MVES, la Ordenanza N° 436-MVES, Ordenanza solidaria en Materia Tributaria y No Tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Villa El Salvador hasta el 30 de enero del 2021, resulta necesario prorrogar la realización de la fecha del sorteo virtual aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, hasta el día 05 de febrero del 2021, así como el último día de pago y cierre para ser considerado contribuyente hábil hasta el 30 de enero del 2021; con el fin de disminuir el índice de morosidad de los contribuyentes, logrando la mayor recaudación posible y dar oportunidad para que más contribuyentes puedan participar en el sorteo virtual "AL DIA CON VILLA";

Que, con Informe N° 02-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Artículo Quinto y Noveno de la Ordenanza N° 440-MVES, que aprobó el sorteo virtual "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, emite opinión legal favorable señalando que, es factible la emisión de un Decreto de Alcaldía mediante el cual se realice el cambio de



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de enero del 2021

fecha del sorteo y la fecha del último día de pago para ser considerados contribuyente hábil, lo que permitirá que los contribuyentes tenga más tiempo para realizar sus pagos de manera voluntaria y oportuna; ello al amparo de lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 0006-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, conforme a su función establecida en el numeral 14.4 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, y lo informado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la fecha del Sorteo Virtual “AL DÍA CON VILLA” aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, el mismo que se efectuará el **05 DE FEBRERO DEL 2021**, a horas 10:00 am, consecuentemente se considerará contribuyentes hábiles a todas las personas naturales y sociedades conyugales propietarios o poseedores de uno o más predios, cuyo uso sea casa habitación y/o terrenos sin construir y que al **30 DE ENERO DEL 2021** hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos no modificados con el presente Decreto de Alcaldía, las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MVES.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria la correcta difusión del presente Decreto de Alcaldía, a fin de conseguir la mayor participación de los vecinos del distrito de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE